



La cultura  
es de todos

Mincultura



**ACUERDO ESPECÍFICO N.º. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.412.169, actuando en nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT. 830.034.348-5, en su calidad de Secretario General según Decreto de nombramiento número 628 del 04 de mayo de 2020 y Acta de Posesión número 4942 del 06 de mayo de 2020, con delegación para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1851 del 21 de junio de 2019 y con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y de la otra, **ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.304.644**, en su calidad de Gerente de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-**, nombrado mediante Decreto 121 del 29 de enero de 2020, debidamente posesionado según Acta No 698 del 3 de febrero de 2020, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, quien en adelante se denominará **–RTVC-** y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, en el marco del **CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909** firmado el 30 de diciembre de 2016, acordamos celebrar el presente acuerdo específico No. 4, de acuerdo con las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Según lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En consecuencia, establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectiva en las diferentes expresiones culturales.

En virtud del anterior mandato, se crea el Programa Nacional de Estímulos, que tiene como objetivo general estimular la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como, la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural de la Nación.

El proceso adelantado por el Programa para cumplir con dicho objetivo involucra la creación de estrategias que fomentan y estimulan efectivamente el desarrollo cultural de la Nación. Una de

Carrera 8 N° 8-55 Bogotá D.C. Colombia  
Conmutador: (57 1) 3424100.  
<http://www.mincultura.gov.co>



La cultura  
es de todos

Mincultura



**ACUERDO ESPECÍFICO N°. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

estas estrategias implica la gestión de alianzas con socios estratégicos, esto con el fin de contribuir a la formación de los gestores culturales, lo que constituye una pieza fundamental en el proceso de fortalecimiento de las expresiones culturales del país.

Por su parte, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-, como gestor del servicio público de televisión y radio, a través del canal Señal Colombia busca contenidos que visibilicen a las diferentes comunidades y que fomenten el desarrollo del sector audiovisual emergente.

Conforme a ello, se busca la creación de alianzas para la producción de los contenidos audiovisuales y convergentes con aliados que abran espacios para el desarrollo de los contenidos en beneficio de los televidentes a nivel nacional e internacional.

Con ocasión de estos fines comunes, –RTVC- y el Ministerio de Cultura suscribieron el CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909-2016 el cual tiene como objeto *“Aunar esfuerzos para fortalecer los contenidos de la televisión pública, a través de la realización de convocatorias a proyectos que contribuyan al fortalecimiento de lo cultural en las pantallas de la televisión pública nacional de RTVC”*.

Que en virtud del mencionado Convenio, entre **LAS PARTES** y a cargo de –RTVC-, se determinó la contratación conforme al Manual Interno de Contratación del mismo, de los ganadores de las convocatorias, según así lo determine el proceso de convocatorias adelantado por el Ministerio de Cultura.

Que conforme lo enunciado en dicho convenio, **LAS PARTES** determinaron en la Cláusula Cuarta: *“LAS PARTES acuerdan suscribir Acuerdos Específicos que, entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes (...)”*

Que la modalidad que aplica en esta contratación será la establecida de conformidad con las modalidades que resultan aplicables a la contratación directa misional de –RTVC-, así las cosas, la modalidad de selección para el presente acuerdo se realiza conforme el Literal n que prevé: *“Negocios interadministrativos, o de cooperación con entidades públicas y privadas de carácter Nacional o Internacional”*.

Que el 27 de enero de 2017 **LAS PARTES** suscribieron el Acuerdo Específico No. 1, derivado del Convenio Marco No. 2909-16, acuerdo que se ejecutó de manera exitosa y cumplió con lo establecido.



**ACUERDO ESPECÍFICO N°. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

/ Que el 19 de enero de 2018 **LAS PARTES** suscribieron el acuerdo específico No. 2, derivado del convenio principal No. 2909-16, acuerdo que se ejecutó de manera exitosa y cumplió con lo establecido.

/ Que el 19 de marzo de 2019 **LAS PARTES** suscribieron el acuerdo específico No. 3, derivado del convenio principal No. 2909-16, acuerdo que se ejecutó de manera exitosa y cumplió con lo establecido.

/ Que mediante Otrosí No. 1 del 23 de diciembre de 2019 se prorrogó el convenio marco No. 2909-16 por un período de tres años, esto es hasta el 29 de diciembre de 2022.

/ Que es objetivo común de **LAS PARTES** adelantar nuevamente, en forma conjunta, las convocatorias a través del presente acuerdo específico No. 4 derivado del Convenio Marco No. 2909-2016 y que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

/ **PRIMERA - OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre **EL MINISTERIO** y **-RTVC-** para realizar dos (2) convocatorias.

**SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** Para dar correcto desarrollo al objeto contractual, **LAS PARTES** llevarán a cabo las siguientes convocatorias, cuyos detalles se mencionan en el Anexo A que se adjunta al presente acuerdo:

- Convocatoria Señal Colombia – Ministerio de Cultura “**Nuevos Creadores para la producción de unitario de no ficción**”. Se seleccionarán tres (3) proyectos de la convocatoria.
- Convocatoria Señal Colombia – Ministerio de Cultura “**Comunicación Étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos**”. Se seleccionarán tres (3) proyectos de la convocatoria.

/ **TERCERA - COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** **EL MINISTERIO** se compromete a:

1. Coordinar con **RTVC** la definición de las condiciones de los proyectos que se presenten a las convocatorias y la selección de los ganadores.
2. Aportar los recursos para cubrir los gastos del reconocimiento por los servicios prestados, tiquetes aéreos, logística de las deliberaciones y alojamiento de los jurados seleccionados para evaluar los proyectos que se presenten a las convocatorias que se ofertan en el marco del convenio.
3. Adelantar los trámites necesarios y proporcionar la infraestructura requerida para la recepción, clasificación, organización, evaluación y selección de los ganadores y suplentes de las



La cultura  
es de todos

Mincultura



**ACUERDO ESPECÍFICO N°. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

propuestas que se presenten a las convocatorias que se oferten en el marco del convenio de acuerdo con los lineamientos definidos entre **EL MINISTERIO** y **-RTVC-**.

4. Incluir en el portafolio del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, las convocatorias que se creen en el marco de este acuerdo, como aquella a la cual podrían postularse los participantes, de acuerdo con los criterios establecidos por las partes de manera conjunta.
5. Dar crédito a **RTVC – Señal Colombia** en la convocatoria del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.
6. Notificar a cada uno de los ganadores y publicar los resultados en la página web del Ministerio de Cultura.
7. Apoyar los procesos necesarios para difundir los contenidos culturales a través de medios digitales, nuevas tecnologías y medios de comunicación comunitaria a nivel local y nacional, de los proyectos ganadores en el marco de este convenio, previo acuerdo con **-RTVC-**.
8. Revisar los presupuestos asignados con el fin de verificar la pertinencia de los rubros y disponibilidad presupuestal.

**COMPROMISOS DE RTVC:** En desarrollo y ejecución del presente convenio, **-RTVC-** se compromete a:

1. Revisar el presupuesto asignado con el fin de verificar la pertinencia de los rubros y disponibilidad presupuestal para el contrato que se celebrará con los seleccionados de las convocatorias.
2. Adelantar los procesos de contratación, conforme al Manual Interno de Contratación de **RTVC**, de los ganadores de las convocatorias, previa expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes para la suscripción de los contratos que se derivan de las convocatorias.
3. Dar crédito al Ministerio de Cultura de Colombia en las comunicaciones relacionadas con los ganadores.
4. Publicar y divulgar las convocatorias del **MINISTERIO** y **-RTVC-** en la página web de **-RTVC-**.
5. Publicar los resultados de las convocatorias en la página web de **-RTVC-**.

**COMPROMISOS CONJUNTOS:**

**LAS PARTES** de este convenio conforme al libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades expresamente, declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este acuerdo.



La cultura  
es de todos

Mincultura



**ACUERDO ESPECÍFICO N°. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
4. Mediante este acuerdo específico no se pacta solidaridad de ninguna clase entre **LAS PARTES**.
5. Los recursos y la participación de **LAS PARTES** en este acuerdo específico son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
6. Designar a los representantes al Comité Operativo del convenio, uno por cada Entidad.
7. Disponer del personal y los recursos requeridos en desarrollo del proyecto de manera permanente durante del tiempo de ejecución del mismo.
8. Gestionar los recursos que se requieran para desarrollar las actividades para el objeto del convenio.
9. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución de los proyectos beneficiarios de las convocatorias.
10. Designar los jurados que evalúen los proyectos que se presenten a las convocatorias ofrecidas en el marco del presente acuerdo.
11. Adelantar y suscribir las prórrogas, adiciones y modificaciones que requiera el convenio para asegurar su cumplimiento.

**CUARTA - PROCESO DE CONTRATACIÓN: -RTVC- Señal Colombia** contratará los tres (3) proyectos seleccionados derivados de la convocatoria comunicación étnica por la suma total de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$116.338.500) INCLUIDO IVA**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **1876 del 28 de abril de 2020**, y los tres (3) proyectos seleccionados de la convocatoria nuevos creadores por la suma total **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$116.338.500) incluido IVA**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **1869 del 28 de abril de 2020** Cada proyecto contratado tendrá un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$38.779.500) IVA incluido**.

**QUINTA – APORTES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO** aportará los recursos por **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** para el reconocimiento de los servicios prestados por dos (2) jurados para cada una de las convocatorias ofertadas. Cada jurado recibirá un reconocimiento de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No.329220, del seis (06) de marzo de 2020**.

Así mismo, en caso de ser necesario, **EL MINISTERIO** aportará los recursos para cubrir los gastos de tiquetes aéreos y logística de los jurados con el fin de que estos realicen las deliberaciones



La cultura  
es de todos

Mincultura



**ACUERDO ESPECÍFICO N°. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

para evaluar los proyectos incluyendo el alojamiento, con cargo a los contratos que **EL MINISTERIO** haya suscrito para tal fin.

**SEXTA - PLAZO:** El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del presente acuerdo, hasta el 30 de diciembre 2020. ✓

**SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** Las partes supervisarán el cumplimiento del presente acuerdo y de los compromisos contraídos a través del Coordinador (a) del Grupo de Comunicación y Territorio de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y por parte de RTVC del director del Canal Señal Colombia –RTVC-.

**PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, los supervisores deberán: **I)** Velar por que el objeto y las obligaciones del convenio se cumplan; **II)** Remitir al Grupo de Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura y a la Dirección del Canal Señal Colombia de **RTVC** copia de la certificación de cumplimiento del objeto del convenio; **III)** Informar al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura y a la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC**, cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del convenio; **IV)** Enviar con una antelación de quince (15) días hábiles al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio, las solicitudes de prórroga, modificación o adición del convenio en caso que se requiera; **V)** Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; **VI)** Proyectar el acta de liquidación del presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, suscribirla en su calidad de Supervisor, y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaria General y a la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC** para revisión y posterior suscripción por parte del Ordenador del Gasto y; **VII)** Verificar el cumplimiento de las partes, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, dejando constancia de este hecho en el acta de liquidación.

**OCTAVA - COMITÉ OPERATIVO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente acuerdo y a efectos de controlar y coordinar la ejecución de objeto del presente acuerdo, el Comité Operativo estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes así:

- I. Por parte de RTVC, un productor delegado o quien designe la Dirección del canal Señal Colombia. Por parte del Ministerio de Cultura, el (la) Coordinador (a) del Grupo de Comunicación y Territorio de la Dirección de Comunicaciones.
- II. El Comité Operativo será conformado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente acuerdo.
- III. El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones:





La cultura  
es de todos

Mincultura



**ACUERDO ESPECÍFICO N°. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

1. Acordar los textos de las convocatorias que se ofertarán anualmente, en donde se definan los requisitos de participación y los criterios de evaluación.
2. Definir el perfil de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a las convocatorias que se creen en el marco del acuerdo.
3. Realizar la evaluación de los resultados de impacto de las convocatorias.
4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del acuerdo y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
5. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del acuerdo.
6. Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente; podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente.
7. El Comité Operativo podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes.

**NOVENA - DE LA EMISIÓN DE LA OBRA:**

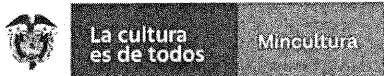
RTVC - Canal Señal Colombia autoriza expresamente y en forma solidaria que, por el término máximo de 10 años y de manera no exclusiva, el Ministerio de Cultura pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan como resultado de las convocatorias adelantadas:

1. La reproducción en cualquier tipo de formato.
2. La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales sin ánimo de lucro.
3. La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
4. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
5. Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

**DÉCIMA - CESIÓN.** Las partes no podrán ceder el presente acuerdo sin el consentimiento previo y escrito de las mismas.

**DÉCIMA PRIMERA - CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente acuerdo las partes acuerdan solucionarlas a través de la supervisión. Una vez agotada dicha instancia y si persisten las diferencias, las partes acuerdan acudir a la conciliación.

**DÉCIMA SEGUNDA - INDEPENDENCIA:** Las partes declaran que con el presente acuerdo no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus



**ACUERDO ESPECÍFICO N°. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de **RTVC** se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

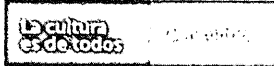
**DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Las acciones y actividades concretas de colaboración que se deriven del desarrollo de este acuerdo, serán definidas por escrito mediante comunicaciones cruzadas de los representantes de las entidades, sus delegados y los supervisores del convenio o por quienes estén debidamente autorizados para ello; teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de cada entidad y el más justo equilibrio entre las partes. Los documentos que se suscriban para estas actividades serán parte sustitutiva del acuerdo para todos los efectos.

**DÉCIMA CUARTA - RELACIÓN LABORAL:** El presente acuerdo no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de las partes ni del personal que ambas partes subcontraten para la ejecución. Será obligación de **las partes**, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar.

**DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente acuerdo podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

**DECIMA SEXTA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Cada una de LAS PARTES entre sí se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato, por causas imputables a la parte que le corresponda.  
**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la otra parte por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de RTVC o EL MINISTERIO, serán notificadas lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantenerse indemnes.  
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos la parte imputable no asume debida y oportunamente la defensa, la parte afectada podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.





**ACUERDO ESPECÍFICO N°. 04**  
**CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2909 DEL 2016 CELEBRADO ENTRE EL**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, -RTVC-**

**DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN.** Este acuerdo se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Tanto el Gerente de RTVC como el Secretario General del Ministerio de Cultura declaran bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni reportados en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República que le impida la celebración del presente acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD.** La información o los datos a los cuales tuvieron acceso **LAS PARTES** durante la ejecución del presente acuerdo serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el acuerdo y tres (03) años más.

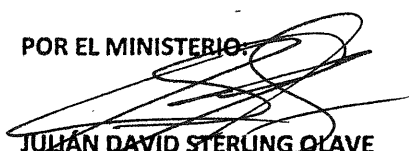
**VIGÉSIMA** - El presente acuerdo se rige por las disposiciones contenidas por la ley colombiana, Manual Interno de Contratación y Manual General de Producción de RTVC – Sistema de Medios Públicos.

**VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza y en los términos establecidos en el presente acuerdo se perfecciona con la firma de **LAS PARTES** contratantes.

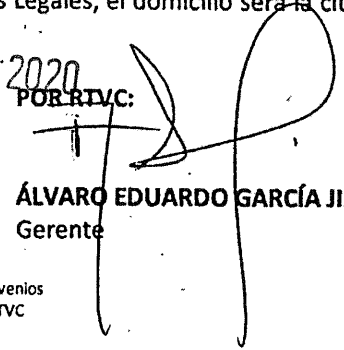
**VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Hace parte del presente acuerdo el Anexo A correspondiente a los textos de las convocatorias “*Nuevos Creadores* para la producción de unitario de no ficción” y “*Comunicación Étnica* para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos”, así como los presupuestos acordados.

**VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos Legales, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., En constancia se firma a los

**POR EL MINISTERIO:**

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

**POR RTVC:**

  
**ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**  
Gerente

Revisó: Fridcy Alexandra Faura Pérez. Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios  
María Helena Oidor Triana – Abogada Contratista Procesos de Selección RTVC  
Darwin Ricardo León Segura - Coordinador Procesos de Selección RTVC

Proyectó: Edgar Hernández Romero. Abogado Grupo de Contratos y Convenios

Vto. Bno.: Silvana Oriandelli Uruburu – Directora Canal Señal Colombia  
Adriana Vásquez Sánchez – Subgerente de televisión de RTVC  
Juliana Santos Ramírez - - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Carrera 8 N° 8-55 Bogotá D.C. Colombia  
Conmutador: (57 1) 3424100.  
<http://www.mincultura.gov.co>

